

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de octubre de 2022**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 252/22.- MOVILIDAD.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD, DE 05/10/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Luis Porras Caballero, en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

Leído el punto del Orden del Día, se conocen las enmiendas presentadas con fecha 12/10/22, por los seis grupos municipales a las que también se adhiere el Concejal no adscrito, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA 1.-

PROPUESTA: Se propone añadir al punto tercero al artículo 6.- . Mesa de Movilidad los siguientes componentes:

X.- Una persona en representación de cada uno de los sindicatos mayoritarios de la ciudad

Y.- Una Persona del ámbito vecinal a propuesta de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-zahara de Córdoba.

ENMIENDA 2.-

PROPUESTA: Se propone añadir un punto tercero al artículo 48 en los siguientes términos;

“El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar casco de protección homologado o certificado en la circulación del VMP.”



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e4c98c1dcdd16b25e24d73308987754f50b41be

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/10/2022 14:08:15 CET
17/10/2022 14:09:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

JUSTIFICACIÓN:

Se propone mejorar la seguridad del conductor del vehículo de movilidad personal mediante el uso obligatorio de un casco homologado o certificado tal y como prevé el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Todo ello con el objeto de lograr la reducción de la siniestralidad en la circulación y la mejora de la seguridad vial, centrándonos en este caso en la protección del colectivo de usuarios de los vehículos citados.

ENMIENDA 3.-

PROPUESTA: Se propone añadir una disposición transitoria primera en los siguientes términos;

“Los usuarios de vehículos de movilidad personal dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 48.2 relativa a la obligatoriedad de disponer de un seguro de responsabilidad civil general con cobertura en caso de accidente para daños materiales y personales a *terceras personas*”.

JUSTIFICACIÓN:

Con la inclusión de esta disposición transitoria se pretende dar a los usuarios de vehículos de movilidad personal un plazo de adaptación a aquellas obligaciones que por su propia naturaleza requieren un periodo razonable para poder tender su cumplimiento efectivo.

ENMIENDA 4.-

PROPUESTA: Se propone sustituir en el artículo 31.2 en los siguientes términos;

“La bicicletas circularan por los carriles bici en caso de estar disponibles...” por “Las bicicletas circularan por los carriles bici preferentemente, en caso de estar disponible”

JUSTIFICACIÓN:

En el primer borrador ya estaba con esta redacción que proponemos. Se trata de facilitar que el/la ciclista pueda optar en determinados momentos en que el carril bici se encuentra en un estado de deterioro, o ramas de árboles no podadas u ocupado, pueda circular algunos trayectos por la calzada.

ENMIENDA 5.-

PROPUESTA: Se propone suprimir en el artículo 37.2 en los siguientes términos;

“Cuando existan espacios dotados de aparca-bicis con plazas disponibles, no se podrán estacionar estas a menos de 100 m de dichos espacios.....”

JUSTIFICACIÓN:

Si el usuario de la bicicleta encuentra el aparca.-bicis completo y estaciona fuera, pueden quedarse sitios libres a posteriori y ser multado sin haber incumplido una normativa. También se puede dar el

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e4c98c1dcdd16b25e24d73308987754f50b41be

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/10/2022 14:08:15 CET
17/10/2022 14:09:35 CET

caso de no ser conscientes de que hay un aparcabici cercano o no saber calcular bien la distancia al que hay y no sería justo ser sancionado por ello.

Ya con cumplir todos los demás requisitos y limitaciones para estacionar es suficiente”.-

Sometida las enmiendas a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar las enmiendas anteriormente transcritas.-

Seguidamente se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad y Seguridad, de 05/10/22, sobre aprobación inicial de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible, con la incorporación del texto de las enmiendas que han quedado transcritas.-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter la Ordenanza aprobada inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

3 de 3

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

5e4c98c1dcdd16b25e24d73308987754f50b41be

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

17/10/2022 14:08:15 CET
17/10/2022 14:09:35 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5e4c98c1dcdd16b25e24d73308987754f50b41be

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a8902c07c00b94262d53c16f8c72313fc40227fb46e401469843943aa8b3196b2a683747e0c9a3a06a8fb8d507711bff0027addc16e3e3b0bd2493a28b151a5a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2022_00000000000000000000000012445922

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/10/2022 14:07:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

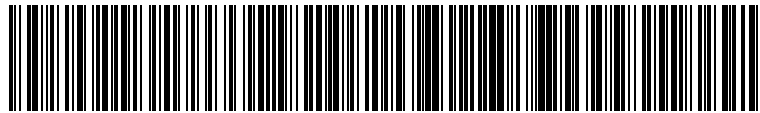
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5e4c98c1dcdd16b25e24d73308987754f50b41be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf